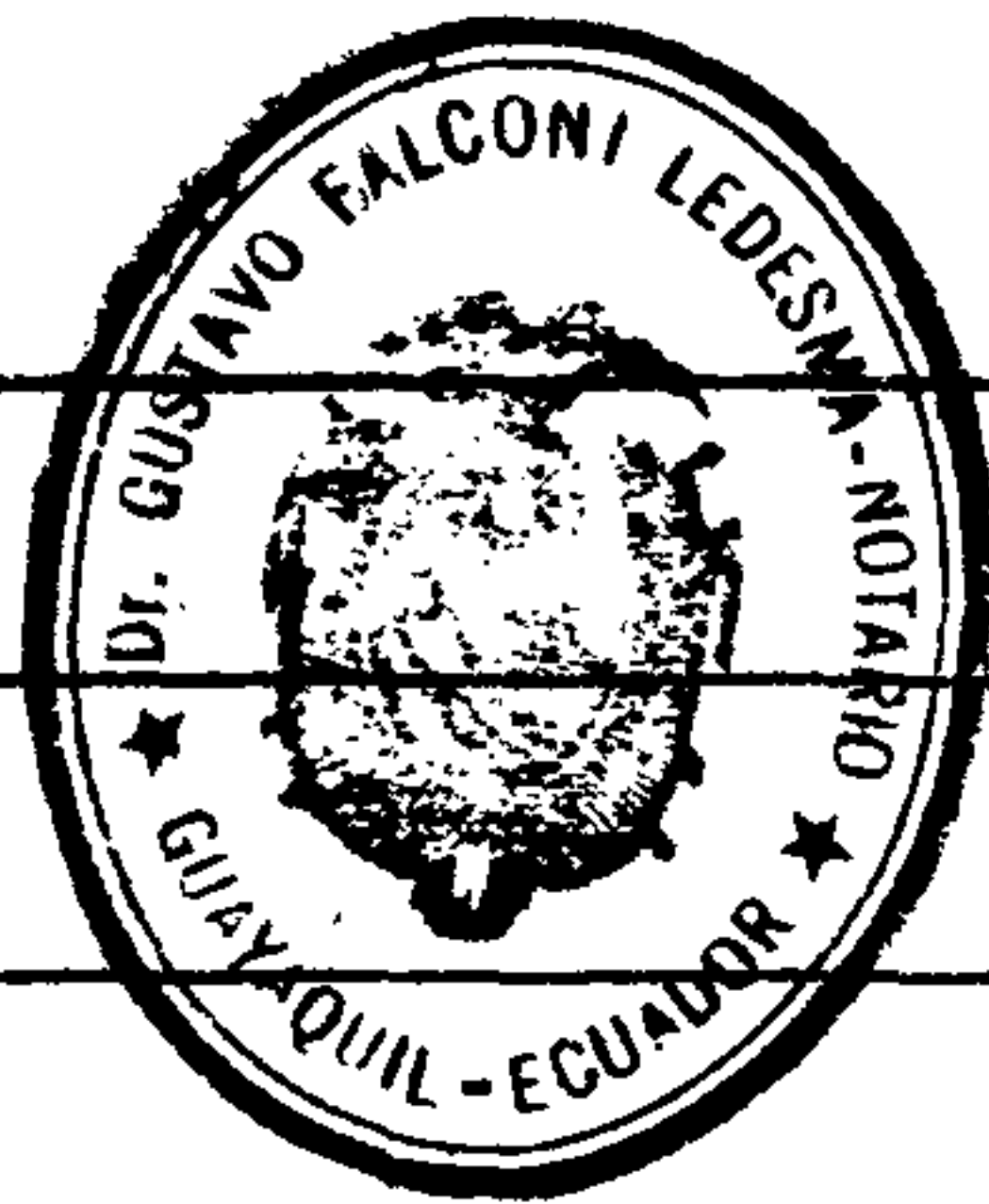




Dr.

Gustavo Falconi  
NOTARIO 5o.  
Guayaquil

No.



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTA-

TUTOS DE LA COMPAÑIA "EQUIPOS PESADOS" 02

S. A. ".- CUANTIA: \$ 1'500.000,00.-

"En la ciudad de Guayaquil, Capital

de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los

veinte y cuatro días del mes de Septiembre de mil novecientos

setenta y seis, ante mí, doctor Gustavo Falconi Ledesma,

Abogado y Notario del Cantón, compareció el señor don Mi-

guel Abuhayar Ammar, casado, mecánico, jordano, entendi-

do en castellano, en su calidad de Presidente de la Compa-

ñia "Equipos Pesados S. A.", calidad que legitima con su

Nombramiento que presenta para ser insertado como documen-

to habilitante; mayor de edad, capaz para obligarse y con-

tratar, con domicilio y residencia en esta ciudad, a quien

de conocer doy fé; y, procediendo con amplia y entera li-

bertad y bien instruido de la naturaleza y resultados de

esta escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de

Estatutos, para su otorgamiento me presentó la Minuta y do-

cumentos siguientes: \* S E Ñ O R      N O T A R I O: Sir-

vase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su

cargo una de aumento de capital y reforma de estatutos de

una sociedad anónima que se autoriza de conformidad con las

siguientes cláusulas: P R I M E R A: INTERVINIENTES.- Com-

parece al otorgamiento de esta escritura el señor Miguel

Abuhayar Ammar en calidad de Presidente y representante

legal de "Equipos Pesados S. A.", debidamente autorizado

por la Junta General de la misma, según consta del nombramiento inscrito y el acta de Junta General que se adjuntan

niento inscrito y el acta de Junta General que se adjuntan

I

como documentos habilitantes.- S E G U N D A: ANTECEDEN-

TES.- a) La Sociedad "Equipos Pesados S. A.", se consti-

tuyó con un capital de Dosecientos mil sucres, mediante es-

critura pública autorizada por el Notario Segundo de este

Cantón, el veinte y dos de Septiembre de mil novecientos

sesenta y siete, e inscrita el diez y nueve de Octubre del

mismo año en el Registro Mercantil de Guayaquil; b) La re-

ferida sociedad aumentó su capital social de Dosecientos

mil sucres a Un millón de sucres, mediante escritura pú-

blica autorizada por el Notario Quinto de este Cantón, el

diez y seis de Junio de mil novecientos setenta y cinco,

e inscrita el primero de Agosto de mil novecientos setenta

y cinco en el Registro Mercantil de Guayaquil; c) La Jun-

ta General Extraordinaria de Accionistas de la referida

compañía, en sesión del catorce de Junio de mil novecien-

tos setenta y seis, resolvió aumentar el capital social en

Un millón quinientos mil sucres, representado por trescientas

acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres

cada una; y, consecuentemente reformar los artículos Quin-

to y Sexto de sus estatutos sociales, todo lo cual consta

del acta de Junta General, cuyo texto se incorpora para

que forme parte integrante de esta escritura.- T E R C E-

R A: DECLARACIONES.- En consideración a todo lo expuesto,

en mi calidad de Presidente y representante legal de "Equi-

pos Pesados S. A.", declaro aumentado el capital social de

la citada compañía en un millón quinientos mil sucres

mediante la emisión de trescientas acciones ordinarias y

nominativas de cinco mil sucres cada una, las mismas que



Dr.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO 5o.

Guayaquil

1 se encuentran íntegramente suscritas y pagadas en su tota-  
2 lidad y en numerario por los accionistas señores: Seth Ale-  
3 xander Coulter Sherrill, de nacionalidad estadounidense, 03  
4 que suscribe cuarenta acciones ordinarias y nominativas  
5 de cinco mil sucres cada una, lo que equivale a la suma de  
6 Doseientos mil sucres que ha sido pagada en su totalidad;  
7 Miguel Abuhayar Ammar, de nacionalidad jordana, suscribe  
8 veinte acciones ordinarias y nominativas de cinco mil su-  
9 cres cada una, lo que equivale a la suma de Cien mil su-  
10 cres que ha sido pagada en su totalidad; Nitro Abuhayar  
11 Ammar, de nacionalidad jordana, suscribe veinte acciones,  
12 ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una, lo  
13 que equivale a la suma de Cien mil sucres que ha sido pa-  
14 gada en su totalidad; Eduardo Hanse Sarquis, de naciona-  
15 lidad ecuatoriana, suscribe veinte acciones ordinarias y  
16 nominativas de cinco mil sucres cada una, lo que equivale  
17 a la suma de Cien mil sucres que ha sido pagada en su to-  
18 talidad; Alberto Dahik Safadi, de nacionalidad ecuatoria-  
19 na, suscribe cien acciones ordinarias y nominativas de cin-  
20 co mil sucres cada una, lo que equivale a la suma de Qui-  
21 nientos mil sucres que ha sido pagada en su totalidad; Doc-  
22 tor José Hanze Salem, de nacionalidad ecuatoriana, sus-  
23 cribe cincuenta acciones ordinarias y nominativas de cin-  
24 co mil sucres cada una, lo que equivale a la suma de Dos-  
25 cientos cincuenta mil sucres, que ha sido pagada en su  
26 totalidad; y, Licenciado Roberto Hanze Salem, de naciona-  
27 lidad ecuatoriana, suscribe cincuenta acciones ordinarias  
28 y nominativas de cinco mil sucres cada una, lo que equi-

vale a la suma de Diecientos cincuenta mil sueros que ha

sido pagada en su totalidad.- El otorgante deja constan-

cia que dentro de los treinta días señalados por la Ley

para hacer uso del derecho de preferencia establecido en

el artículo ciento ochenta y seis de la Ley de Compañías,

solamente los señores Seth Alexander Coulter Sherrill, Mi-

guel Abuhayar Ammar, Mitro Abuhayar Ammar y Eduardo Hanze

Sarquiz, ejercitaron su derecho dentro del plazo legal

contado desde la publicación por la prensa del respectivo

acuerdo de la Junta General; por lo tanto no comparece el

señor Yamil Abuhayar Ammar de nacionalidad jordana, a pe-

sar de la publicación del aviso para que hagan uso de su

derecho de preferencia, en el diario "La Razón", el día

quince de Julio de mil novecientos setenta y seis. Por

su parte el señor Miguel Abuhayar Ammar deja expresa cons-

tancia de su renuncia para suscribir las acciones que le

corresponden en el presente aumento, en proporción a las

que posee actualmente en la compañía, aceptando la forma

y monto de suscripción establecido con anterioridad en

la presente escritura; por consiguiente, además intervie-

nen en el presente aumento de capital como nuevos accionis-

tas aportantes los señores: Alberto Dahik Safadi, Doctor

José Hanze Salem y Licenciado Roberto Hanze Salem una vez

cumplidos con las disposiciones legales pertinentes.- Tam-

bién declaro reformados los artículos quinto y sexto de

los Estatutos Sociales, en los términos constantes en el

acta de Junta General que acompaño para que sea copia la

a la matriz.- DOCUMENTOS HABILITANTES: Acompaño a la -



Dr.  
Gustavo Falconi  
NOTARIO 5o.  
Guayaquil

1 presente escritura como documentos habilitantes: Uno.-El  
2 nombramiento de Presidente de la Compañía "Equipos Pesados  
3 S. A." y el acta de Junta General del catorce de junio de 01  
4 mil, novecientos setenta y seis; Dos.- La autorización  
5 otorgada por el Ministerio de Industrias, Comercio e Inte-  
6 gración, mediante la cual los extranjeros intervinientes  
7 en este aumento de capital podemos participar en el mis-  
8 mo; así como el acta de declaración de inversión nacio-  
9 nal otorgada por el mismo organismo.- Agregue usted, señor  
10 Notario, las demás cláusulas de estilo para la correcta  
11 validez de esta escritura.- (firmado) Cesáreo Conde Ch.,  
12 Cesáreo L. Conde Ch., Abogado - Registro número mil dos-  
13 cientos ochenta y cinco "- ( Hasta aquí la Minuta )"-  
14 " En Guayaquil , a los catorce días del mes de junio de  
15 mil novecientos setenta y seis, en el local social de la  
16 Compañía "Equipos Pesados S. A.", situado a la altura del  
17 km. cinco y medio de la carretera a Daule, del sector de-  
18 nominado como Lotización Industrial Mapasingue , siendo  
19 las tres de la tarde, se reúne la Junta General Extraordi-  
20 naria de Accionistas de la misma con la concurrencia de los  
21 siguientes accionistas, señores: Seth Alexander Coulter  
22 Sherrill, de nacionalidad estadounidense; Miguel Abuhayar  
23 Ammar, de nacionalidad jordana; Mitre Abuhayar Ammar, de  
24 nacionalidad jordana; y, Eduardo Manze Sarquiz, de nacio-  
25 nalidad ecuatoriana.- Acto seguido el señor Eduardo Man-  
26 ze Sarquiz en su y calidad de Gerente de la Compañía y Se-  
27 cretario de la Junta, de conformidad con los artículos des-  
28 cientos setenta y cuatro y doscientos setenta y cinco de

I

la Ley de Compañías, procedió a formular la lista de asistentes y a constatar el quórum reglamentario, estableciendo que el señor Seth Alexander Coulter Sherrill, es propietario de doce acciones, ordinarias, nominativas y liberadas de cinco mil sueros cada una; el señor Miguel Abuhayar Ammar, es propietario de ciento cuarenta y seis acciones, ordinarias, nominativas y liberadas de cinco mil sueros cada una; el señor Mitre Abuhayar Ammar, es propietario de diez y nueve acciones, ordinarias, nominativas y liberadas de cinco mil sueros cada una; y, el señor Eduardo Hanse Sarquis, es propietario de diez y nueve acciones, ordinarias, nominativas y liberadas de cinco mil sueros cada una; no comparece el señor Yamil Abuhayar Ammar, de nacionalidad jordana, y propietario de cuatro acciones ordinarias, nominativas y liberadas de cinco mil sueros cada una; en consecuencia se encuentran representadas ciento noventa y seis acciones ordinarias, nominativas y liberadas de cinco mil sueros cada una y, con relación a las doscientas acciones que componen el capital social de la Compañía, existe el quórum reglamentario establecido por la Ley para que se efectúe esta Junta General Extraordinaria de Accionistas, la cual ha sido convocada en el diario "La Razón", edición número tres mil cuatrocientos cuarenta y siete del cuatro de junio de mil novecientos setenta y seis, fijada para el día de hoy catorce de junio de mil novecientos setenta y seis.- Se hace constar además que con el fecha cuatro de junio de mil novecientos setenta y seis los señores Comisarios (Principal y Suplen-



Dr.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO 5o.

Guayaquil

te) fueron individual y especialmente convocados.- Con

estos antecedentes el Gerente-Secretario manifestó que po-

drá reunirse la Junta General Extraordinaria de Accionis-

tas de la compañía "Equipos Pesados S. A.", habiéndose cum-

plido también la disposición del artículo doscientos seten-

ta y cuatro de la Ley de Compañías y séptimo del Regimen-

to pertinente, esto es, haber formulado la lista de ac-

cionistas y, habiéndose constatado el quorum reglamenta-

rio, el cual se encontraba completo a la hora fijada pa-

ra esta Junta, se declaró instalada la Junta General Ex-

traordinaria de Accionistas de la compañía "Equipos Pesa-

dos S. A.", con el consentimiento unánime de los accionis-

tas concurrentes.- Acto seguido el señor Secretario pro-

cedió a dar lectura de la convocatoria a Junta General,

cuyo texto es el siguiente: " CONVOCATORIA A JUNTA GENE-

NAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA EQUIPOS

PESADOS S. A..- En armonía con lo dispuesto en el Art.

décimo primero de los Estatutos Sociales de la compañía

"Equipos Pesados S. A.", se convoca a los señores accio-

nistas y a los comisarios de la misma, a Junta General Ex-

traordinaria de Accionistas que tendrá lugar el día Lunes

catorce de Junio de mil novecientos setenta y seis, a las

una p.m., en el local social de la compañía ubicado en el

Km. cinco y medio de la carretera Guayaquil - Baule, lugar

donde se encuentran a disposición de los accionistas todos

los documentos objeto de la reunión.- La Junta tendrá por

objeto: a) Aumento del Capital Social de la Compañía,

forma de pago y suscripción de las acciones que se emitan

±

con motivo del Aumento de Capital; b) Reforma de los Estatutos Sociales. Los señores Comisarios han sido especial e individualmente convocados, por medio de la correspondiente nota escrita dirigida a ellos.- Guayaquil, cuatro de Junio de mil novecientos setenta y seis.- P. EQUIPOS PESADOS S. A. Miguel Abuhayar Ammar, Presidente.- Leída que fué la convocatoria, en la cual se incluye el orden del día, el señor Miguel Abuhayar Ammar, Presidente de la compañía y Presidente de esta Junta General Extraordinaria, hace uso de la palabra y menciona con respecto al primer punto del orden del día los siguientes: Que debido a que los negocios actuales a los que se dedica la compañía que él preside requieren de cuantiosas inversiones y por consiguiente de respaldo a base de préstamos bancarios, es necesario aumentar el capital social de la compañía para obtener mayor ayuda económica en las operaciones de la misma; por lo cual sugiere el aumento del capital social de la referida compañía, el cual podrá elevarse a Dos millones quinientos mil sucres que para el caso de que los accionistas actuales no quisieran suscribir la totalidad de Un millón quinientos mil sucres, de conformidad con su respectivo derecho de preferencia, que significará el aumento del capital social, conoce de personas que gustosamente suscribirán y pagarán parte del capital a aumentarse.- Manifestó además el señor Presidente de que dicho aumento debería hacerse en numerario, debido a que las utilidades de los años mil novecientos setenta y cuatro y mil novecientos setenta y cinco fueron destinadas a Re-



Dr.

Gustavo Falconi

NOTARIO 5o.

Guayaquil

1 servas Legales para completar el cincuenta por ciento del  
2 capital social y, las utilidades de los años mil novecien-  
3 tos setenta y dos y mil novecientos setenta y tres, se re-  
4 partieron con el objeto del aumento del capital anterior  
5 de la compañía; por estos motivos es que sugiere el actual  
6 aumento en numerario. Después de que cada accionista ex-  
7 pone su punto de vista al respecto, esta Junta General se  
8 pronuncia por unanimidad en los siguientes términos: se a-  
9 prueba por unanimidad de votos de los concurrentes, el au-  
10 mento del capital social de la compañía a Dos millones  
11 quinientos mil sueros, esto es, en Un millón quinientos  
12 mil sueros más, mediante la emisión de trescientas nuevas  
13 acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sueros cada  
14 una, pagaderas cada una de ellas en numerario y de contado  
15 por lo menos el veinte y cinco por ciento y el saldo en  
16 seis meses, las mismas que podrán ser suscritas proporcio-  
17 nalmente por los actuales accionistas, haciendo uso de su  
18 derecho de preferencia dentro de los treinta días que como  
19 término de ley les confiere el artículo ciento ochenta y  
20 seis de la Ley de Compañías, y en tal sentido debe hacer-  
21 se conocer en publicación por la prensa este aviso, con la  
22 advertencia de que si los actuales socios no hacen uso del  
23 referido derecho de preferencia se permitirá la suscrip-  
24 ción de las acciones no suscritas a los propios accionis-  
25 tas de la compañía o a nuevas personas que intervengan en  
26 calidad de tales. Además, en concordancia con el aumento  
27 de capital acordado, también se aprueba por unanimidad  
28 de votos la Reforma de los Estatutos Sociales, en todo -

cuanto fuere pertinente reformarlos, esto es, en sus ar-

tículos quinto y sexto, cuyo tenor será el siguiente:-

**ARTICULO QUINTO:- DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de "Equipos Pesados S. A.", asciende a la suma de Dos millones quinientos mil sucres ( \$2'500.000,00 ) , representado por quinientas acciones ordinarias, nominativas y liberadas de cinco mil sucres cada una. Este capital puede ser aumentado o disminuido por resolución de la Junta General de Accionistas, acorde con la Ley y estos Estatutos.-

**ARTICULO SEXTO : TITULO DE ACCIONES.-** Los títulos de acciones serán numerados del cero uno (01) al quinientos (500) y deberán contener las expresiones exigidas por la Ley.- Serán emitidos dentro del plazo legal y estarán suscritos por el Presidente y Gerente de la Compañía.- El título de acción confiere a su legítimo propietario la calidad de accionista y lo habilita para el ejercicio de los derechos que la Ley y estos Estatutos le reconocen.- Los accionistas aprueban por unanimidad la referida reforma de los Estatutos Sociales y, leída que fué el acta en su totalidad, fue aprobada por unanimidad por todos los accionistas presentes; al mismo tiempo, decidieron los accionistas por unanimidad autorizar al señor Miguel Abuhayar Annar, para que realice todos los actos conducentes a obtener el aumento de capital tratado en la presente Junta.- Firman a continuación para constancia los señores.- (firmado) Seth A. Coulter , Seth Alexander Coulter Sherrill.- (firmado) Miguel Abuhayar A., Miguel Abuhayar Annar.- (firmado) M. Abuhayar A., Mitre Abuhayar -



Dr.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO 5o.

Guayaquil

Amar.- (firmado) Eduardo Manze S., Eduardo Manze Sarquiza-

Es fiel copia del Libro de Actas que me fue presentado y

que luego devolví a los interesados.- " Guayaquil, diez

y nueve de Marzo de mil novecientos setenta y seis.- Señor

Don Miguel Abuhayar Amar, Presente. De muestras considera-

ciones: Cumplimos en e informar a usted que la Junta Gene-

ral Ordinaria de Accionistas de la Compañía "Equipos Pesa-

dos S. A." en sesión celebrada el día diez y ocho de Marzo

de mil novecientos setenta y seis tuvo el acierto de rati-

ficarlo a usted como Presidente de la Compañía por el pe-

riodo de un año según consta de los Estatutos Sociales de

la misma otorgados en escritura pública el veinte y dos de

Septiembre de mil novecientos sesenta y siete, ante el No-

tario Dr. Jorge Jara Grau e inscrita el diez y nueve de Oc-

tubre del mismo año en el respectivo Registro Mercantil;

por lo cual, se constituye usted en representante legal,

judicial y extrajudicial de la Compañía, según lo estable-

cido en el artículo séctimo Sexto de los referidos Estatu-

tos. Sirvase dar su aceptación a continuación del presen-

te nombramiento y proceder a la inscripción del mismo en

el Registro Mercantil de este Cantón. Atentamente, (firma-

do) Mitre Abuhayar A., Mitre Abuhayar Amar.- (firmado)

Eduardo Manze S., Eduardo Manze Sarquiza.- Acepto el cargo.-

Guayaquil, diez y nueve de Marzo de mil novecientos seten-

ta y seis.- (firmado) Miguel Abuhayar A., Miguel Abuhayar

Amar.- CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda inscrito

este Nombramiento de fojas seis mil trescientos doce a

seis mil trescientos trece, número mil trescientos ochos-

07

ta y uno del Registro Mercantil y anotado bajo el número

cuatro mil ochocientos cuatro del Repertorio.- Guayaquil,

Marzo treinta y uno de mil novecientos setenta y seis.- El

Registrador Mercantil.- (firmado) Héctor Alcívar A., Abo-

gado Héctor Miguel Alcívar Andrade.- Registrador Mercan-

til del Cantón Guayaquil.- ( Hay un sello ) \*.- Son Co-

pias.- El presente contrato se encuentra exonerado de to-

da clase de impuestos según Decreto Supremo número setecien-

tos treinta y tres, publicado en el Registro Oficial nú-

mero ochocientos setenta y ocho, de Agosto veinte y nueve

de mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto, el señor

otorgante se ratificó en el contenido de la Minuta inserta;

y, habiéndole leído yo, el Notario, esta escritura, en al-

ta vez, de principio a fin, en presencia del otorgante,

éste la aprobó y firmó en unidad de acto, conmigo. Doy

fé.- (firmado) Miguel Abuhayar A.- Cédula de Identidad

número cero nueve - cero cuatrocientos cuarenta y tres mil

ochocientos cincuenta.- Cédula Tributaria número once mil

doscientos ochenta y seis.- R. U. C. #09900009794001.- Cé-

dula Tributaria número cero cero cuatro mil doscientos o-

cho.- (firmado) Gustavo Falconí L., Notario Público \*.-

\*RESOLUCION Número cero trescientos cincuenta y cinco.-

EL DIRECTOR REGIONAL DEL LITORAL, DEL MINISTERIO DE INDUS-

TRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, VISTO, el Art. primero de

la Decisión veinte y cuatro de la Comisión del Acuerdo

de Cartagena; y, CONSIDERANDO: QUE el ciudadano de na-

cionalidad jordana MITRE ABUHAYAR AMUAR, ha justifica-

do que se encuentra residiendo legalmente en el país -



Dr.

Gustavo Falconi

NOTARIO 5o.

Guayaquil

desde el año mil novecientos sesenta y dos y que dicho ciu-  
 dadano ha renunciado al derecho de reexportar el capital  
 y transferir utilidades al exterior, para su inversión en  
 el aumento de capital de la Compañía EQUIPOS PESADOS S. A.  
 tal como consta del Acta suscrita ante mí el veinte y uno  
 de julio de mil novecientos setenta y seis, QUE el Se-  
 ñor Ministro de Industrias, Comercio e Integración me-  
 diante Acuerdo número mil ochenta de veinte y dos de A-  
 gosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en  
 el Registro Oficial Número ochocientos setenta y siete  
 de veinte y ocho de los mismos mes y año, delegó al Direc-  
 tor Regional del Litoral, la facultad de conocer y resol-  
 ver sobre las autorizaciones que extranjeros residentes  
 en el país en calidad de inmigrantes, requieren para  
 efectuar inversiones; y, que esta delegación fue ratifi-  
 cada mediante Acuerdo Número mil trescientos setenta y  
 cuatro de quince de octubre de mil novecientos setenta  
 y cinco; y, QUE el Consejo Supremo de Gobierno median-  
 te Decreto Número doscientos treinta y nueve- A de trein-  
 ta y uno de marzo de mil novecientos setenta y seis, fa-  
 cultó al Ministerio de Industrias, Comercio e Integra-  
 ción para que autorice la inversión de personas natura-  
 les extranjeras residentes por más de un año en el país  
 en forma legal e ininterrumpida, cualesquiera que fuere  
 su categoría migratoria. R E S U E L T O: PRIMERO: Auto-  
 rizar al ciudadano jordano HITAL ABDELKAR AMMAR, para que  
 efectúe la inversión de CINM MIL DUCROS ( \$ 100.000,00 )  
 en acciones de la compañía denominada EQUIPOS PESADOS S.

I

A.. SEGUNDO: La inversión autorizada tiene la calidad de

nacional y por lo mismo no le asiste el derecho a la remi-

sión de capital y utilidades al exterior. TERCERO: Poner

en conocimiento de la Intendencia de Compañías de Guaya-

quil y del interesado, la presente Resolución.- COMUNI-

QUESE.- DADO, en Guayaquil, a veinte y ocho de Julio de

mil novecientos setenta y seis.- (firmado) Xavier Neira

M., Econ. Xavier Neira Menéndez.- ( Hay un sello ) "-

" ACTA DE DECLARACION DE INVERSION NACIONAL REALIZADA POR

UN EXTRANJERO RESIDENTE EN EL ECUADOR.- En la ciudad de

Guayaquil, a los veinte y un días del mes de julio de

mil novecientos setenta y seis, a las once de la maña-

na, en la Dirección Regional del Ministerio de Industrias,

Comercio e Integración, ante el suscrito Director Regio-

nal Econ. Xavier Neira Menéndez, comparece el ciudada-

no NITRE ABULLAYAH AMMAR de nacionalidad jordana, con C6-

dula de Identidad ecuatoriana número cero nueve - cero

cuatrecientos treinta y cuatro mil ciento treinta y siete,

quien declara en forma libre y voluntaria que la totali-

dad de capital empleado para su inversión en el aumento

de capital de la empresa EQUIPOS PESADOS S. A. por la can-

tidad de CIENTO MIL SUCRES (\$100.000,00) ha sido generado

completamente en fuente ecuatoriana y que el mismo se rea-

lizará en moneda nacional. De la misma manera, reconoce

que por ninguna razón podrá dicha inversión perder la ca-

lidad de nacional que posee de hecho y de derecho y que a

la misma no le asiste el derecho a la reexportación de su

valor ni a la transferencia de utilidades al exterior. Pa-



Dr.

Gustavo Falconi

NOTARIO 5o.

Guayaquil

ra constancia de lo actuado, suscribe el compareciente jun-

tamente con el Director Regional que certifica.- (firmado)

Xavier Neira M., Econ. Xavier Neira Menéndez, Director Re-

gional.- (firmado) M. Abuhayar A., Mitre Abuhayar Amar, 09

Declarante.- (Hay un sello).- " RESOLUCION número oc-

ro trescientos cincuenta y seis.- EL DIRECTOR REGIONAL DEL

LITORAL, DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRA-

CION, VISTO, el Art. primero de la Decisión veinte y cuatro

de la Comisión del Acuerdo de Cartagena; y, CONSIDERANDO:

QUE el ciudadano de nacionalidad jordana MIGUEL ABUHAYAR

AMAR, justificado que se encuentra residiendo legalmente

en el país desde el año mil novecientos cincuenta y uno y

que dicho ciudadano ha renunciado al derecho de reexportar

el capital y transferir utilidades al exterior, para su in-

versión en el aumento de capital de la Compañía denomina-

da EQUIPOS PESADOS S. A. tal como consta del Acta suscri-

ta ante mí el veint y uno de julio de mil novecientos se-

tenta y seis. QUE el Señor Ministro de Industrias, Comer-

cio e Integración mediante Acuerdo número mil ochenta de

veinte y dos de agosto de mil novecientos setenta y cinco,

publicado en el Registro Oficial Número ochocientos seten-

ta y siete de veinte y ocho de los mismos mes y año, dele-

gó al Director Regional del Litoral, la facultad de cono-

cer y resolver sobre las autorizaciones que extranjeros re-

sidentes en el país en calidad de inmigrantes, requirieren

para efectuar inversiones; y, que esta delegación fue rati-

ficada mediante Acuerdo Número mil trescientos setenta y

cuatro de quince de octubre de mil novecientos setenta y

I  
cinco; y, QUE el Consejo Supremo de Gobierno mediante Decre-

to número doscientos treinta y nueve-A de treinta y uno de  
marzo de mil novecientos setenta y seis, facultó al Minis-  
terio de Industrias, Comercio e Integración para que auto-  
rice la inversión de personas naturales extranjeras resi-  
dentes por más de un año en el país en forma legal e inin-  
terrupta, cualesquiera que fuere su categoría migrato-  
ria.- R E S U E L V E: PRIMERO: Autorizar al ciudadano  
jordano MIGUEL ABUHAYAR AMMAR, para que efectúe la inver-  
sión de CIENTO MIL SUQUES (\$100.000,00) en acciones de la  
Compañía denominada EQUIPOS PESADOS S. A.. SEGUNDO: La  
inversión autorizada tiene la calidad de nacional y por  
lo mismo no le asiste el derecho a la remisión de capital  
y utilidades al exterior. TERCERO: Poner en conocimiento  
de la Intendencia de Compañías de Guayaquil y del intere-  
sado, la presente Resolución.- COMUNIQUESE.- Dado, en  
Guayaquil, a veinte y ocho de Julio de mil novecientos se-  
tenta y seis.- (firmado) Xavier Neira M., Econ. Xavier  
Neira Menéndez.- ( Hay un sello ) " " ACTA DE DECLA-  
RACION DE INVERSION NACIONAL REALIZADA POR UN EXTRANJERO  
RESIDENTE EN EL ECUADOR.- En la ciudad de Guayaquil, a los  
veinte y un días del mes de julio de mil novecientos seten-  
ta y seis, a las once de la mañana, en la Dirección Regio-  
nal del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración,  
ante el suscrito Director Regional Econ. Xavier Neira Me-  
néndez, comparece el ciudadano MIGUEL ABUHAYAR AMMAR, de  
nacionalidad jordana, con Cédula de Identidad ecuatoria-  
na número cero nueve - cero cuatrocientos cuarenta y tres

I



Dr.

Gustavo Falconi

NOTARIO 5o.

Guayaquil

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

mil ochocientos cincuenta, quien declara en forma libre y

voluntaria la totalidad de capital empleado para su

inversión en el aumento de capital de la empresa EQUIPOS

PESADOS S. A. por la cantidad de CIN MIL SECHS (\$100.000,00)

ha sido generado completamente en fuente ecuatoriana y que

el mismo se realizará en moneda nacional. De la misma ma-

nera, reconoce que por ninguna razón podrá dicha inversión

ser de nacional que posee de hecho y de de-

recho y que a la misma no le asiste el derecho a la reex-

portación de su valor ni a la transferencia de utilidades

al exterior. Para constancia de lo actuado, suscribe el

compareciente juntamente con el Director Regional que cer-

tifica.- (firmado) Xavier Neira M., Econ. Xavier Neira Me-

nández, Director Regional.- (firmado) Miguel Abuhayar A.,

Miguel Abuhayar A., Declarante.- (Hay un sello).-

"RESOLUCION número cero trescientos cincuenta y siete.-

EL DIRECTOR REGIONAL DEL LITORAL, DEL MINISTERIO DE INDUS-

TRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, VISTO, el Art. primero de

la Decisión veinte y cuatro de la Comisión del Acuerdo

de Cartagena; y, CONSIDERANDO: QUE el ciudadano de na-

cionalidad estadounidense SETH ALEXANDER COULTER SHERRILL,

ha justificado que se encuentra residiendo legalmente en

el país desde el año mil novecientos cincuenta y tres y que

dicho ciudadano ha renunciado al derecho de reexportar el

capital y transferir utilidades al exterior, para su inver-

sión en el aumento de capital de la Compañía EQUIPOS PESA-

DOS S. A. tal como consta del Act. suscrito ante mí el vein-

te y dos de julio de mil novecientos setenta y seis. QUE

I

1 el Señor Ministro de Industrias, Comercio e Integración no-  
2 diante Acuerdo número mil ochenta de veinte y dos de agos-  
3 to de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Re-  
4 gistro Oficial número ochocientos setenta y siete de vein-  
5 te y ocho de los mismos mes y año, delegó al Director Re-  
6 gional del Litoral, la facultad de conocer y resolver so-  
7 bre las autorizaciones que extranjeros residentes en el  
8 país en calidad de inmigrantes, requieren para efectuar in-  
9 versiones; y, que esta delegación fue ratificada mediante  
10 Acuerdo Número mil trescientos setenta y cuatro de quince  
11 de octubre de mil novecientos setenta y cinco; y, QUE el  
12 Consejo Supremo de Gobierno mediante Decreto Supremo número  
13 doscientos treintinueve-A de treinta y uno de marzo de mil  
14 novecientos setenta y seis, facultó al Ministerio de In-  
15 dustrias, Comercio e Integración para que autorice la in-  
16 versión de personas naturales extranjeras residentes por  
17 más de un año en el país en forma legal e ininterrumpida  
18 cualesquiera que fuere su categoría migratoria, R E S U E L-  
19 V E: PRIMERO: Autorizar al ciudadano estadounidense SETH  
20 ALEXANDER GOULTER SWERRILL, para que efectúe la inversión  
21 de DOSCIENTOS MIL SUCRES (S/ 200.000,00) en acciones de la  
22 Compañía EQUIPOS PESADOS S. A., SEGUNDO: La inversión au-  
23 torizada tiene la calidad de nacional y por lo mismo no le  
24 asiste el derecho a la remisión de capital y utilidades al  
25 exterior, TERCERO: Poner en conocimiento de la Intenden-  
26 cia de Compañías de Guayaquil y del interesado, la presen-  
27 te Resolución.- COMUNIQUESE.- DADO, en Guayaquil, a vein-  
28 te y ocho de Julio de mil novecientos setenta y seis.- (fir-



Dr.

Gustavo Falconi

NOTARIO 5o.

Guayaquil

mado) Xavier Neira Menéndez, Econ. Xavier Neira Menéndez.-

(Hay un sello) ".- " ACTA DE DECLARACION DE INVERSION NA-

CIONAL REALIZADA POR UN EXTRANJERO RESIDENTE EN EL ECUADOR.-

En la ciudad de Guayaquil, a los veinte y dos días del mes

de julio de mil novecientos setenta y seis, a las once de

la mañana, en la Dirección Regional del Ministerio de In-

dustrias, Comercio e Integración, ante el suscrito Direc-

tor Regional Econ. Xavier Neira Menéndez, comparece el ciu-

dadano SETH ALEXANDER COULTER SHERRILL, de nacionalidad es-

tadounidense, con Cédula de Identidad ecuatoriana número

trece - cero cero cuarenta y siete mil ochocientos setenta

y cuatro quien declara en forma libre y voluntaria que la

totalidad de capital empleado para su inversión en el aumen-

to de capital de la empresa "EQUIPOS PESADOS S. A." por la

cantidad de DOSCIENTOS MIL SUCRES (\$ 200.000,00) ha sido

generado completamente en fuente ecuatoriana y que el

mismo se realizará en moneda nacional. De la misma manera,

reconoce que por ninguna razón podrá dicha inversión per-

der la calidad de nacional que posee de hecho y <sup>de</sup> derecho

y que a la misma no le asiste el derecho a la reexporta-

ción de su valor ni a la transferencia de utilidades al ex-

terior.- Para constancia de lo actuado, suscribe el com-

pareciente juntamente con el Director Regional que cer-

tifica.- (firmado) Xavier Neira M., Econ. Xavier Neira

Menéndez, Director Regional.- (firmado) Seth A. Coul-

ter, Seth Alexander Coulter Sherrill.- ( Hay un sello

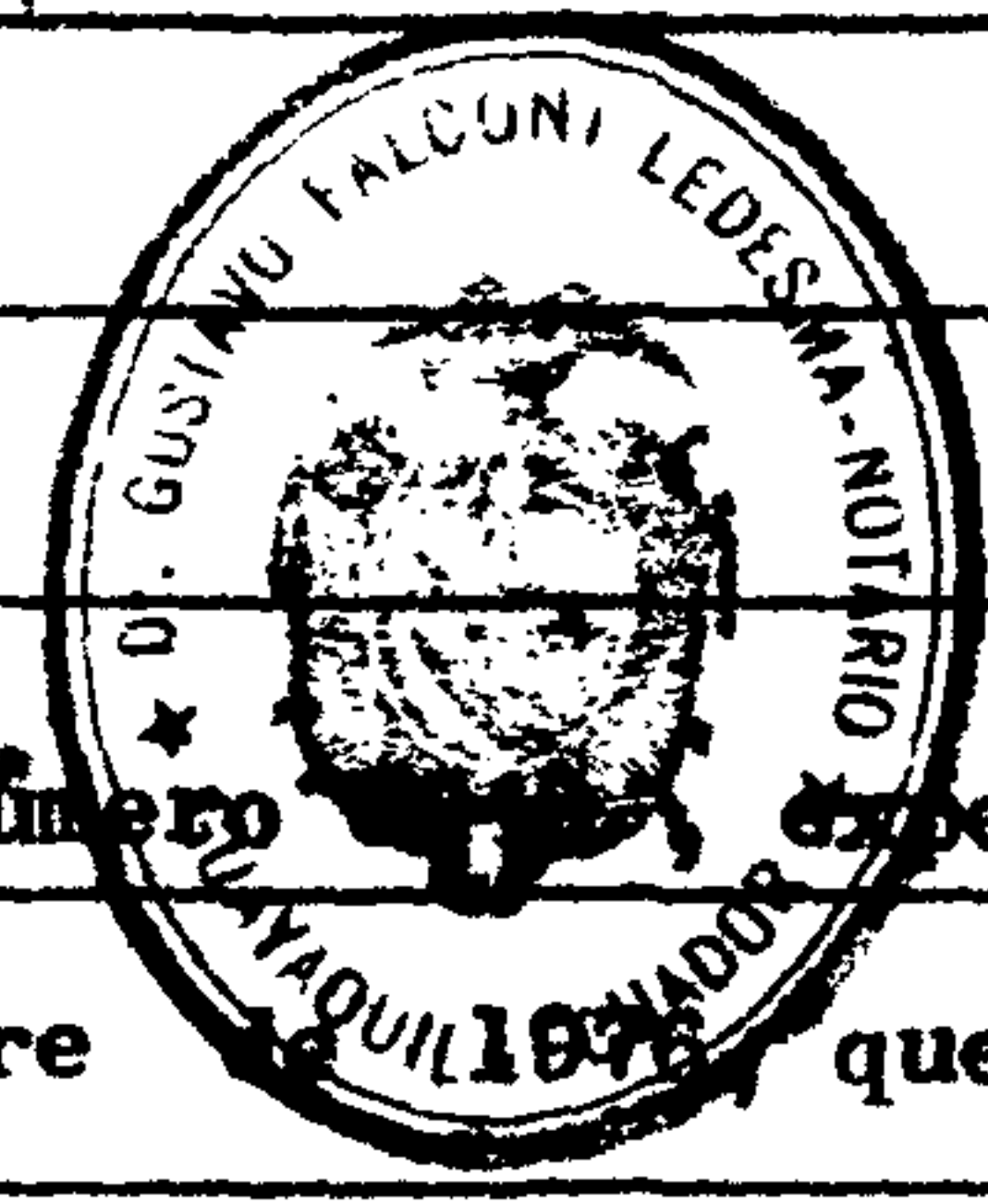
que dice: Ministerio de Industrias Comercio e Integra-

ción - Oficina Regional- Guayaquil ) ".- Remido: compa-

I

recibí el día aumento este firmó en ochocientos autorizaciones ratifi- REALIZADA denominado ecuatoriana.- Ttdo: v-d-s-o-s.- Entina: de.- Enmddo: quince de Julio.-

Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-



Certifico: que en cumplimiento de la Resolución Número expedida por el Intendente de Compañías el 20 de Octubre queda inscrita esta escritura pública, la que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "EQUIPOS PESADOS S.A.", de fojas 22.499 a 22.519 ,Número 4.689 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 15.476 del Repertorio.- Guayaquil, Octubre veinte y seis de mil novecientos setenta y seis .- El Registrador Mercantil .

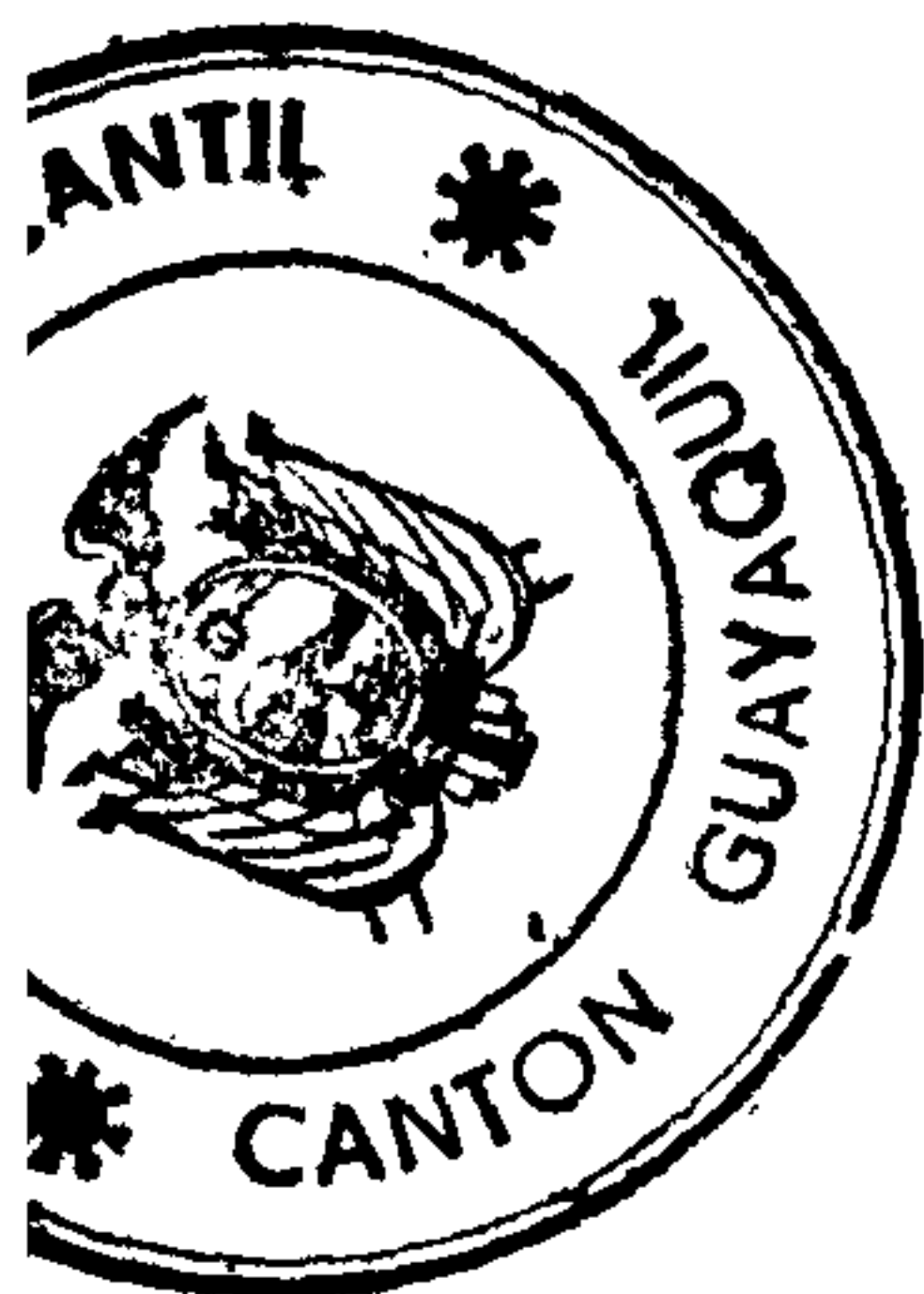
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: que con fecha de hoy se tomó nota de esta escritura a fojas 10.047 del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta y siete; y, 12.672 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta y cinco, al margen de las respectivas inscripciones .- Guayaquil, Octubre veinte y seis de mil novecientos setenta y seis.-El Registrador Mercantil .

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r -





1 tífico: que con fecha de hoy queda archivado el comprobante de afi-  
2 liación a la Cámara de Comercio de Guayaquil .- Guayaquil, Octubre  
3 veinte y seis de mil novecientos setenta y seis .-El Registrador Mer-  
4 cantil .

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

5  
6  
7  
8 Certifico: que con fecha de hoy he archivado una copia auténtica  
9 de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto  
10 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de  
11 1975, publicado en el Registro Oficial Número 878 del 29 de Agosto  
12 de 1975 .- Guayaquil, Octubre veinte y seis de mil novecientos se-  
13 tenta y seis .- El Registrador Mercantil

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



1 tifico: que con fecha de hoy queda archivado el comprobante de a113  
2 liación a la Cámara de Comercio de Guayaquil.- Guayaquil, Octubre  
3 veinte y seis de mil novecientos setenta y seis .- El Registrador  
4 Mercantil.

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

5  
6  
7  
8 Certifico: que con fecha de hoy he archivado una copia auténtica  
9 de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto  
10 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de  
11 1975, publicado en el Registro Oficial Número 878 del 29 de Agos-  
12 to de 1975.- Guayaquil, Octubre veinte y seis de mil novecientos seten-  
13 ta y seis .- El Registrador Mercantil.

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL DEL  
CANTON GUAYAQUIL

VALOR PAGADO POR ESTA INSCRIPCION

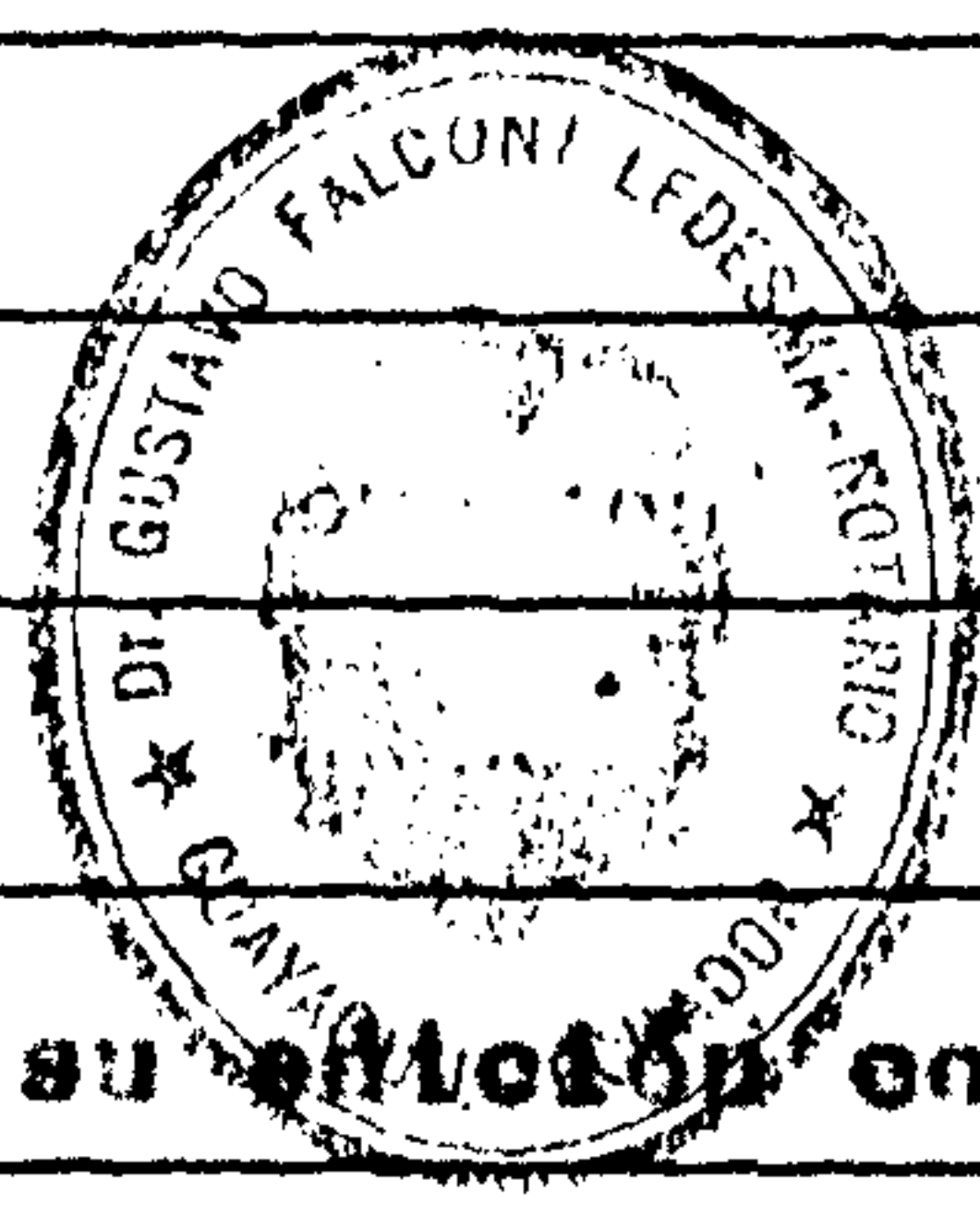
\$1.50 mil treinta y ocho / 100.

21 CERTIFICO:- Que por disposición de la Superintendencia de Com-  
22 pañas, al margen de la matriz de fecha 22 de setiembre de  
23 1.967 tomé nota que mediante Resolución No.5846 de 20 de oc-  
24 tubre de 1.976 se aprueba el aumento de capital que contiene  
25 la presente copia.- Guayaquil, 27 de octubre de 1.976.-

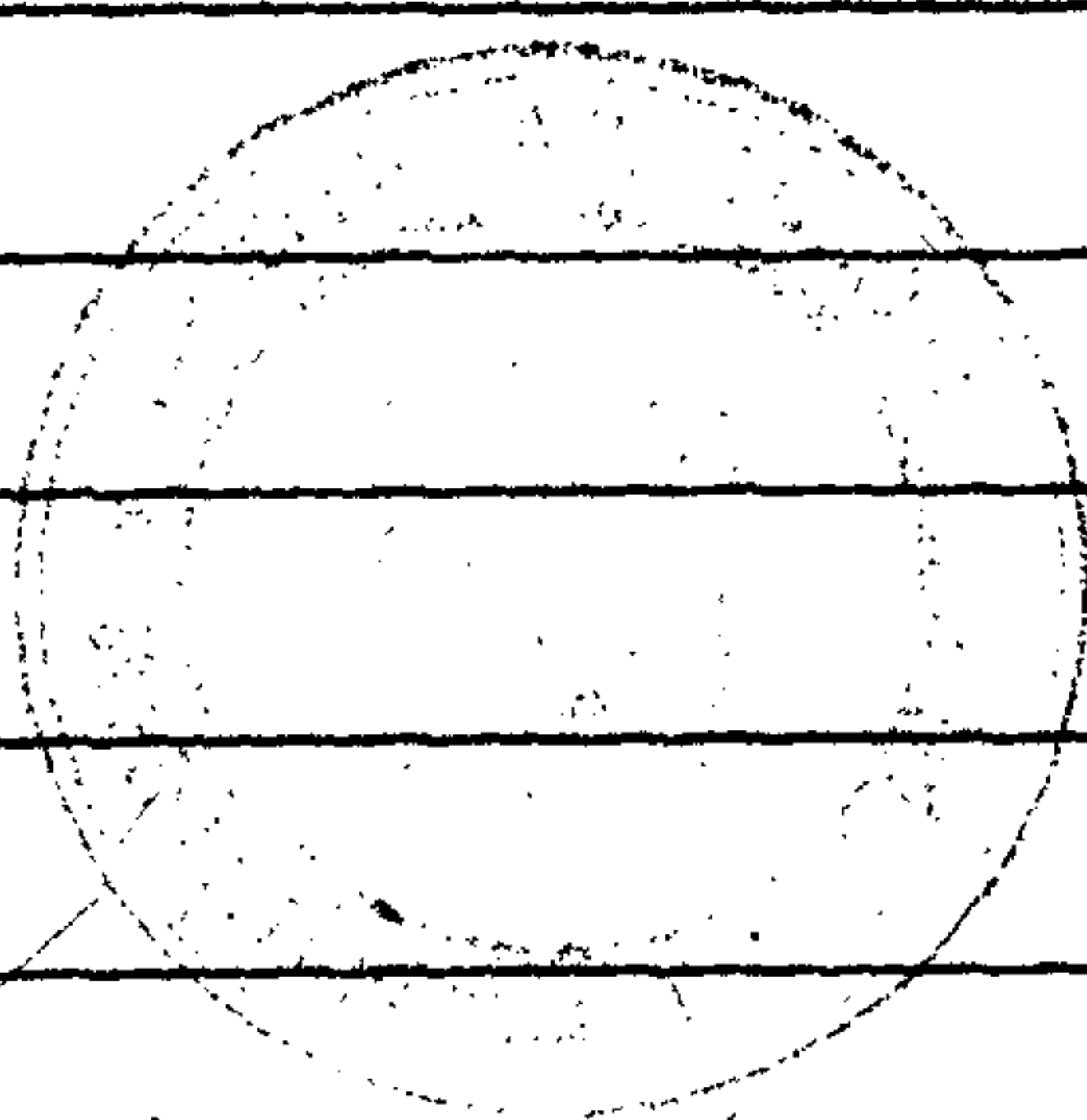
NOTARIO

En cumplimiento de lo ordenado en Resolución No. 5846, de fecha 20 de Octubre del presente año, de la Intendencia de Compañías, -tomé nota de la presente Escritura al margen de la matriz de la escritura de 16 de Junio de 1.975.-Guayaquil, Octubre veintiocho de mil novecientos setenta y seis.

*[Handwritten signature]*



CERTIFICO: que en el "diario 'EXPRESO'" en su edición correspondiente al día Sábado seis de Noviembre de 1. 76 (Año 4 N° 1.291) se ha publicado el extracto de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía anónima denominada "EQUIPOS PESADOS S. A.", con la razón de su aprobación.- Guayaquil, 9 de Noviembre de 1. 76.-



*[Handwritten signature]*  
Abg. José María Palau Ostafiza  
SECRETARIO

1976  
SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS:

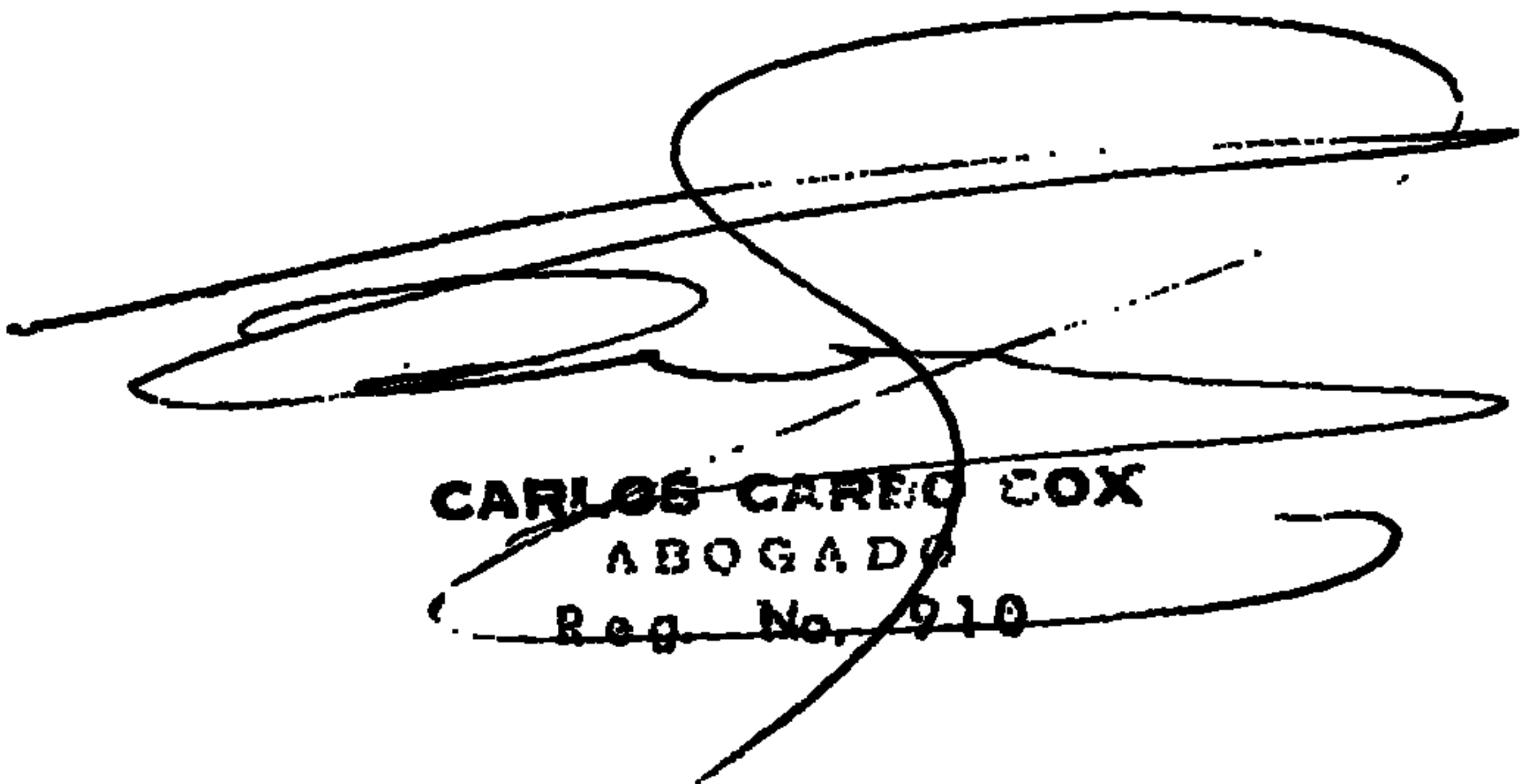
1976  
1976  
1976  
MIGUEL ABOGADO ALFARO, a nombre y en representación de la Compañía "EQUIPOS  
FABRICADOS S.A.", en mi calidad de presidente de la misma, ante usted comparez-  
co y solicito:

14

que de conformidad con el Art. 25 y 150 de la Ley de Compañías, ocurro ante  
usted para que se sirva aprobar el aumento de capital y reforma de los Esta-  
tutos Sociales de mi representada; así como ordenar la respectiva inscrip-  
ción en el Registro Mercantil de este Cantón y, la publicación del extracto  
de los referidos aumento de capital y reforma de Estatutos.-

Señalo como domicilio para futuras notificaciones, la oficina No. 708 del  
septimo piso del edificio "Gran Pasaje", ubicado en la calle 9 de Octubre  
de esta ciudad.-

Justicia,

  
CARLOS CARRERO COX  
ABOGADO  
Reg. No. 910

  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
Presentado en Guayaquil a las 11 de NOVIEMBRE  
VEINTIOCHO de SEPT. de mil novecientos  
setenta y SEIS a las 3.00 de la TARDE  
LO CERTIFICO:

SECRETARIO  
